



RESOLUCIÓN NÚMERO 13-430-16-42-00-**189** DEL 15 DE ABRIL DE 2020.

Por medio de la cual se convoca a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la vigencia 2019.

LA GERENTE (E) DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

- A. Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.
- B. Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de Marzo de 2020, “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”, en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.
- C. Que la Resolución 385 del 12 de Marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 mayo de 2020 y, en virtud de esta, adoptó una serie de medidas con el objeto de prever y controlar lo propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos.
- D. Que mediante el Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la Republica declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho Decreto.
- E. Que la ESE Hospital La Divina Misericordia de Magangué, mediante la Resolución 149 del 19 de marzo de 2020 decidió aplazar la realización de la reunión de la audiencia publica de rendición de cuentas vigencia 2019 que se tenía programada el pasado 20 de marzo de 2020, por razones de fuerza mayor ante la declaratoria de Emergencia Sanitaria hecha por el Gobierno Nacional con el fin de controlar la propagación del Covid-19, que incluye, entre otras medidas, la prohibición de actividades y concentraciones públicas.
- F. Que en cumplimiento de la Circular Externa N° 000006 de marzo 31 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud, en esta se imparten instrucciones en especial establecida en la cláusula séptima numerales 1, 2, 3 y 4, donde se definen las disposiciones de las autoridades para el desarrollo de la audiencia publica de rendición de cuentas de manera virtual y se establecen los requisitos para convocatoria y realización de la misma.

RESOLUCIÓN NÚMERO 13-430-16-42-00-**189** DEL 15 DE ABRIL DE 2020.

- G. Que la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA de Magangué Bolívar, para el mejoramientos de la gestión en la calidad de la prestación de los servicios, está comprometida con la comunicación pública de su gestión, y en ejercicio de estrategias para promover una institución sólida, sostenible, competitiva pero ante todo transparente y generadora de confianza, realizara la convocatoria de la audiencia pública de la rendición de cuenta vigencia 2019 el día 28 de mayo de 2020 desde los medios virtuales a través de sus redes sociales o los canales virtuales que se tienen disponible, realizando la divulgación previa para garantizar la transparencia y participación que requiere esta herramienta de control social.
- H. Que por las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día 28 de mayo de 2020 para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo de gestión de la gerencia de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ - BOLÍVAR de la vigencia 2019, en el horario de 9:00 A.M a 12:00 P.M. a través de medios virtuales, es decir, redes sociales y/o canales virtuales que tiene disponibles la entidad.

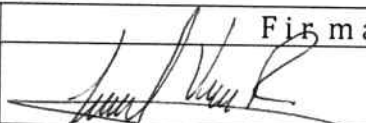
ARTÍCULO SEGUNDO: Para la programación y realización de la audiencia pública de la rendición de cuentas vigencia 2019, LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ - BOLÍVAR, da cumplimiento a las instrucciones establecidas en la Circular Externa N° 000006 de marzo 31 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud, en especial las establecidas en la cláusula séptima numerales 1, 2, 3 y 4, que definen las disposiciones a las autoridades para el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas de manera virtual y se establecen los requisitos para convocatoria y realización de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Magangué - Bolívar, a los quince (15) días del mes de abril de 2020


NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY
 Gerente

Vo. Bo. Asesor Jurídico JORGE LUIS VARGAS ROJAS Asesor Jurídico Externo	Firma 
--	---

C.C. Archivo